

Sunchales, 4 de junio de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 294/90 – 715/90**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, por el cual solicita autorización a fin de proceder a posponer el pago de la obra por Desagües Cloacales, hasta tanto hayan terminado de abonar lo correspondiente a la obra de Pavimento urbano, a los vecinos afectados por ambas mejoras en calle Avellaneda, entre Guemes y Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo fundamenta la presentación del Proyecto debido a que los frentistas mencionados, se verán beneficiados con el sistema de desagües cloacales, no previsto en un principio para esa zona, ya que el caño mayor de desagote de los Barrio Sur y Colón, pasa por esa arteria;

Que, pasando dicho caño frente a sus domicilios sería injusto que estos contribuyentes no pudieran conectarse a él, gozando por ende de los beneficios que ellos acarrearía;

Que, a la vez, ese sector se encuentra contemplado en la obra de pavimentación urbana pronto a comenzar;

Que, dada la actual situación económica de las familias argentinas, y en este caso particular, de las de nuestra ciudad, resultaría prácticamente imposible para ellos afrontar el costo de las dos obras al mismo tiempo;

Que, teniendo en cuenta que, para la obra de Desagües Cloacales, la Municipalidad ya cuenta con los elementos necesarios, y además la mano de obra propia, se estima conveniente que los vecinos aludidos comiencen por el pago de la obra de pavimentación, posponiendo hasta finalizar éste, el pago de la obra de cloacas;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 294/90 – 715/90**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a posponer el pago de la obra por Desagües Cloacales, hasta tanto hayan terminado de abonar lo correspondiente a la obra de Pavimento Urbano, a los vecinos afectados por ambas mejoras en calle Avellaneda, entre Guemes y Ayacucho.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

MARCELO PABLO GHIONE  
VICEPRESIDENTE 1º

**Art. 3º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 05 de junio de 1990.-

**JOSE G. MAROTTI**  
**SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI**  
**A/C INTENDENCIA MUNICIPAL**